

Mensaje LexNET - Acuse - Escrito

Fecha Generación: 07/03/2023 13:23

Mensaje

IdlexNet	1202310559021082	
Idlexnet Del Mensaje Enviado	202310559021082	
Asunto	Causas Penales contra Jueces, Magistrados y Fiscales [CPJ] (PENAL)	
Remitente	PASCUAL LEON, ANTONIO JESUS [244]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Granada
Destinatarios	Órgano	T.S.J. SALA DE LO CIVIL - PENAL de Granada, Granada [1808731000]
	Tipo de órgano	T.S.J. SALA DE LO CIVIL/PENAL(PENAL)
Fecha-hora envío	07/03/2023 13:13:13	
Dccumentos	ESCRITO PARA TSJA.pdf(Principal)	Descripción: ESCRITO PARA TSJA alegaciones Catalogación: ESCRITO DE ALEGACIONES Hash del Documento: 375ebc251052323e6462892d01579e5378f307ec46a696ae03985c5ec3bca9cd
Datos del mensaje	Procedimiento destino	Causas Penales contra Jueces, Magistrados y Fiscales [CPJ] (PENAL) Nº 000002/2023

(*)Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

A LA SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

Don Antonio Jesús Pascual León, Procurador de los Tribunales y de **DON ADOLFO BOSCH LERÍA**, tal como consta acreditado en autos de la causa arriba referenciada, ante esa Sala comparezco, y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que en fecha 03 de marzo de 2023 se ha notificado a esta parte Diligencia de Ordenación de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia de esa Sala, de 03 de marzo de 2023, en la que se indica que: *"Recibido el testimonio interesado del Juzgado de Instrucción nº 2 de Cádiz en virtud de lo acordado en Providencia de fecha 6/02/2023, únase a los autos poniéndolo en conocimiento y a disposición de las partes. Pasen las actuaciones al Ilmo. Sr. Ilmo. Sr. Magistrado Ponente a fin de resolver lo que en derecho proceda"*.

Que se considera que dicha Diligencia es lesiva para los intereses de esta parte causando indefensión, dicho sea con todo respeto y en estrictos términos de defensa, pues personado este Procurador en esa Sala el día 06 de marzo de 2023, al objeto de obtener copia del testimonio recibido del Juzgado de Instrucción nº 2 de Cádiz, para comprobar de si el mismo coincide con el que en su día se le entregó a esta parte o por el contrario se han suprimido o incorporado folios, se me indica que no se me puede entregar pues los Autos los tiene el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente. Téngase en cuenta que la querella se ha basado en el contenido del testimonio, que le fue facilitado a la Procuradora de mi representado a tenor de lo dispuesto en la Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia de fecha 05 de octubre de 2021, y que el Fedatario Público ha constatado que tiene muchas irregularidades.

Que por ello se ruega al Ilmo Sr. Magistrado Ponente que no se pronuncie con lo existente actualmente en las actuaciones, dado que esta parte no conoce el contenido del testimonio para valorar el mismo, ni tiene conocimiento que se hayan practicado las siguientes diligencias probatorias, que fueron solicitadas en la querella:

1. Que se compruebe si existe Auto de incoación en su fecha y la existencia de los otros 2 Autos de archivo.
2. Que se compruebe qué instrucción se realizó para la determinación de la NO existencia de delito, que conllevó el archivo.
3. Que se compruebe cuántos delitos fueron denunciados, pues solo se ha basado la inadmisión en uno de ellos.
4. Toma de declaración al querellado.

Por lo expuesto.

SUPLICO A LA SALA: que teniendo por presentado este escrito, se digne admitirlo, tenga por realizadas las manifestaciones que se indican en el cuerpo del mismo, a sus efectos. Por ser de Justicia, que respetuosamente pido en Granada, a los siete días del mes de marzo dos mil veintitrés.

Firmado digitalmente por: NOMBRE
PEREZ LEON JOSE - NIF 31217459L
Fecha y hora: 07.03.2023 12:11:17

Ltdo. José Pérez León

Proc. Antonio Jesús Pascual León